

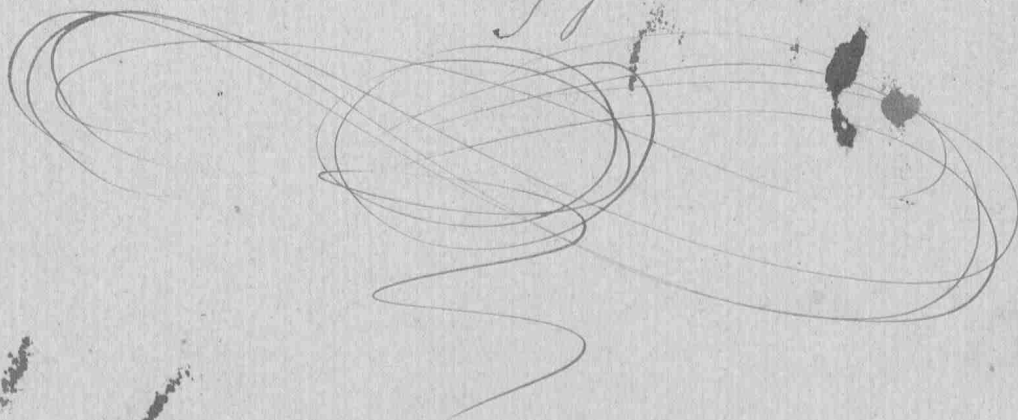
Provincia
de
Badajoz

Partido de
Merida

Villa de
La Garrovilla

Año de 1919 a 1920

Libro de Actas donde celebra
sus acuerdos la Junta Municipal en
el año arriba figurado



[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.]

Ac
de





B.0.053.189 *

Acta de constitucion En la villa de Sahambrilla a veinte
de la Junta Municipal y tres de febrero de mil novecientos
diez y nueve: se reunieron en el salon de sesiones
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor
alcalde don Bartolomé Puer Cores, los señores Conce-
jales don José Parejo Survan, don Vicente alar-
con Garcia, don Paulino Sotero Cortes, don
José Cortes Manin, y los señores don Bartolomé
Puer Prudal, don Juan Galdano Requinto,
don Gonsalo Pilar alvarer, don Eduardo Ci-
dorda mudo, don Domingo Alon Puer don
José Jimenez Deltado, don Alonso Arnes fir-
manda y don Gonsalo Fragora Pilar, merica
y especial convocatoria con su adelantamiento
del asunto a tratar

Llegada la hora de la dicha sueltada
para este acto en las citadas de citacion, pro-
dicho Presidente se declaro abierto, y ordeno



que se dió lectura á la sesión del Ayuntamiento celebrada el día dos del actual, y efectuado que fué y enterados todos los señores del sorteo verificado en las mismas, y que para componer la Junta municipal en el año que corre habían sido designados por la suerte, aceptaron los cargos de vocales asociados y juraron cumplir bien y fielmente con él, con arreglo á las leyes del reino. En tal estado el señor Presidente les dió posesión, y declaró constituida la Junta municipal de esta villa, para el año de mil novecientos dos y once. Los más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los señores asistentes como acostumbra, de que entref

<i>Don Peris</i>	<i>Jose Farjo</i>	<i>Vicente Alarcón</i>
<i>Jose Corles</i>	<i>Don Peris</i>	<i>Pascual Soltero</i>
<i>Domingo Alcon</i>	<i>Eduardo Cid Sanchez</i>	<i>Juan Juarbe</i>
	<i>Jose Jimenez</i>	<i>Emilio Lopez</i>



A.4.396,993 *

Sesion ordinaria del dia doce de Diciembre de mil novecientos veis y nueve; reunidos en el salon de sesiones de este ayuntamiento, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, en Junta municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental Don Antonio Guerra Vasca y previa y especial convocatoria, con su adelantamiento del asunto a tratar

Llegada la hora de las diez de la mañana, señalada en la cédula de citacion, el señor Presidente declaró abierta el acta y manifestó que como consta en la convocatoria el objeto de la misma era para proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y en recargos a excepcion de los grupos captivados, para el año de mil novecientos veinte al veinte y uno disponiendose que se diese lectura por mi el Secretario de los cupos señalados por distintos conceptos a esta villa como obligatorios, con arreglo al curso de prorrata siguiente, por consumos y alcoholes, cuales son como consta para consumo tres mil noventa y siete pesetas y treinta centimos y por alcoholes trescientas veinte y nueve pesetas y cincuenta centimos que hacen un total para el Tesoro publico de tres mil cuatrocientas veinte y seis pesetas y ochenta centimos, de todo lo cual quedo enterada la Corporacion; Seguidamente por el señor Presidente antes dicho se hizo saber a los señores concejales la necesidad de formar el estado demostrativo de cupos y recargos establecidos, para despues aumentar sobre ellos el recargo municipal que pueda señalarse como necesario para la consignacion en el presupuesto municipal ordinario del mismo ejercicio.

El ayuntamiento y demas señores concurrentes, enterados de lo manifestado por su presidente y de los cupos obligatorios antes señalados, procedio a practicar las operaciones de formacion del estado demostrativo por cupos, señalando como suficientes para cubrir los recargos legales de su presupuesto ordinario el ciento y ciento veinte por ciento, aquel en las esperas que solo lo permiten y este en las demas, y que estos cupos y recargos sean los que sirvan de base y punto de partida en todos los acuerdos que se hayan de adoptar en esta reunion, con el expresado motivo. Saliendo los señores que con arreglo a estas disposiciones



se habían de emplear para la realización de dichos sueldos aumentos
 banos suíres Concejales y Asociados hicieron uso de la palabra emi-
 tiendo, por su orden, cada cual, la opinión que creyó más con-
 veniente a los intereses del municipio. Teniendo en cuenta la situa-
 ción y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto
 y que los arrendos a venta libre y a la exclusión están prohibidos
 por la ley de Supresión del Impuesto de Consumos, y el repartimiento
 de los mismos queda abolido por el artículo cinco capítulo del Real
 Decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. Puer-
 den que se solicite del Señor Administrador de Propiedad e Impues-
 tos de esta provincia la autorización para hacer futuro el cupo
 de consumos y sus recargos, la autorización para hacer futuro
 el cupo de consumos y sus recargos para el año de mil no-
 vecientos veinte, al veinte y uno, por el sistema de Ad-
 ministración Municipal.

Ramos	Derechos del Tesoro		3 por ciento de premio de cobranza y conducción		Recargos municipales del 100 y 120 por 100		Total	
	Puntas	Cds	Puntas	Cds	P.P.	Cds	Puntas	Cds
Carnes de todas clases	500	..	15	..	600	..	1115	..
Vinos	320	..	9	60	320	..	649	60
Vinagres	160	..	4	80	192	..	356	80
Aguardientes	430	..	12	90	510	..	952	90
Cebadas	150	..	6	50	180	..	334	50
Centenos	210	..	6	30	252	..	468	30
Garbanzos	140	..	4	20	168	..	312	20
Habas	340	..	10	20	408	..	758	20
Pescados	200	..	6	..	240	..	446	..
Fabones	107	30	3	22	128	..	238	52
Carbón vegetal	240	..	7	20	288	..	535	20
Alcoholes	200	..	6	..	240	..	446	..
Conservas	329	50	9	89	394	80	734	19
	100	..	3	..	120	..	223	..
Totales	3.426	80	102	81	4.040	80	7.570	41



Seguidamente, acordaron, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Reglamento de Conce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, se saque copia de este acuerdo y se remita al Señor Administrador de Propiedad e Impuestos de esta provincia, solicitando la correspondiente autorización, para hacer efectivo el cupo de Contribuciones estableciendo el medio de Administración Municipal correspondiente al año de mil novecientos veinte al veinte y uno. Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores asistentes, como a costumbre, de que certifico



Antonio Guerra Sr. Jarey
Miguel Jimen Vicente Marcan
Jose Corti Emilio Legano
Juan Laforet Gonzalo Pilar
Domingo Alcon
Sr. Jarey Sr. Jarey

Sesion del dia veinte y siete de Diciembre de mil novecientos diecinueve: se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Antonio Guerra Vacas, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, previa y especial convocatoria con un llamamiento del asunto a tratar.

Abierta a las diez en punto de la mañana hora fijada en la cedula de citacion, por el expresado señor Presidente se manifestó a los señores reunidos, que el objeto de la reunion

era para acordar en líneas generales, la forma en que ha-
ría de llevarse a efecto la confección del presupuesto municipal
ordinario para el año próximo y económico de mil novecientos
veinte al veinte y uno, que principia en primer de abril próxi-
mo venidero, enterada la corporación, y traído que fue el
presupuesto del año que corre de mil novecientos diecinueve al
veinte, hizo un detenido examen del mismo, y después acordaron
las alteraciones siguientes, en los Ingresos.

Artículo Primero - capítulo primero - Propios -

Debe aumentarse el arriendo de los aprovechamientos de la Dhuca
de la Jarillas en el precio de setecientas cincuenta pesetas.

Y el aprovechamiento de las Eras del Monte en ciento cin-
cuenta pesetas.

Gastos

En el artículo primero, del capítulo primero Gastos del Ayun-
tamiento = Debe aumentarse al Secretario su sueldo hasta tres
mil pesetas, sin que tenga derecho a ninguna otra retribu-
ción, por quintas, elecciones y evaluación de la riqueza territorial
que se suprimieran estos conceptos.

En el artículo segundo = Gastos de oficina, teniendo en cuenta la
subida del papel y objeto y gastos de necesidad para la mis-
ma, se aumenta en cien pesetas más.

En el artículo tercero - suscripciones necesarias, debe suscri-
birse a la Colección legislativa y seguir también con la admini-
stración práctica, y se aumenta en treinta y cinco pesetas.

Que deben suprimirse las consignaciones que figuran en los
artículos, sexto, séptimo y noveno, del expresado capítulo 1.º

Capítulo tercero = En el artículo primero, se aumentan ci-
ento ochenta y dos pesetas y cincuenta centimos, por el aumen-
to de cincuenta centimos diarios al guarda municipal.

El artículo quinto, se suprime por no ser necesario.

El artículo quinto, artículo primero, debe aumentarse

en ciento cincuenta y dos pesetas y cuarenta cen-
timos, la titular del farmacéutico, teniendo en cuenta la
subida de los precios de los medicamentos.

Capítulo sexto, artículo séptimo, teniendo en cuenta que
está poco dotado este concepto, dada las necesidades de reni-
ficar obras, se aumenta en veinte y siete pesetas y setenta
y nueve céntimos.

Capítulo noveno, artículo ocho, debe aumentarse
el precio del amiendo de la casa de Don Miguel Jimena Du-
ran que forma parte del cuartel de la Guardia civil en
cientos quince pesetas, para equipararla a la otra de
Doña Joaquina Toltur.

En tal estado y creyendo dejar instruido y completo
el presupuesto municipal ordinario, de esta villa, para el
año económico de mil novecientos veinte y cinco,
con arreglo a las necesidades teniendo en cuenta con los
recursos de que se cuenta, la Comisión dando cuen-
ta de las modificaciones que quedan expuestas, acordara
el proyecto para dicho presupuesto, y sin otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los
señores asistentes, de que certifico

Antonio Guerra

Vicente Mascon

Jose Sanja

Josalefraga

Gonzalo Pilar

de la Cruz


Domingo Alcon

Don Peris



Sesion del dia veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte, p^{re}ria y especial convocatoria, con su talamiento del asunto a tratar, se reunieron en el salon de sesiones de este ayuntamiento los señores Concejales y asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde accidental Don Antonio Guerra Vaca, y con asistencia de mi, el infrascrito letrado, y abuelta la sesion extraordinaria, dando lectura, por orden del Sr. Presidente del acta de la celebrada por el ayuntamiento en primer del actual, en la que acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este municipio correspondientes al año de mil novecientos diecinueve y ochos al mil novecientos veinte y nueve.

Enterados los señores asociados de dicho acuerdo, en virtud de la obligacion que les impone el parrafo segundo del articulo 161 de la ley municipal vigente, se acordó nombrar en Comision a Don Eduardo Cidoncha menor, Gonzalo Pálar alvarez Don Bartolomé Perez Priella, para que examinen las citadas cuentas y emitan su dictamen, ordenando al Secretario les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Idándose por terminada la sesion se extendió la presente acta, que firmamos con el Sr. Presidente los señores asociados que saben, comunico el Secretario, de que cubre


Antonio Guerra Vicente Alanar a. g. g. g.
Jose Cortes Paulino Soltero Tomé Peris
Jose Suarez Eduardo Cidoncha
Emilio Lopez

Sesión del día y mere de febrero de mil novecientos veinte.
 Reunidos en sesión los señores Vocales asociados amparados al
 margen, bajo la presidencia de D. Bartolomé Puer Pimela
 Vocal elegido por los mismos, con objeto de celebrar sesión ex-
 traordinaria, a fin de discutir el dictamen de la Comisión
 punto a las cuentas municipales de esta localidad, correspon-
 dentes al año de mil novecientos dieciséis a diecisiete, todo
 que fue por el Secretario se acordó por unanimidad aprobar
 en todas sus partes el referido dictamen, sin alteración alguna,
 por hallarlo arreglado a justicia, según resulta del examen
 de dichas cuentas, y que, para los efectos prevenidos en el artícu-
 lo 165 de la ley Municipal vigente, se remitan originales al
 Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el espe-
 diente de examen y sumaria de las mismas. En lo acorda-
 ron, dando por terminada la sesión, que firman los señores
 asistentes que saben, de que yo, el secretario, certifico.



Antonio Guerra Paulino Soltero José Cordes
 Eduardo Cerdoucha María Peraza José Yuste
 Vicente Alarcón
 Emilio Lang

Sesión extraordinaria del día doce de febrero de mil
 novecientos veinte, constituido en el salón de sesio-
 nes de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
 alcalde accidental D. Antonio Guerra Varas los señores
 Concejales y vocales asociados, que a margen
 se expresan, previa y especial convocatoria.
 Llegada la hora de los doce señalada para
 esta sesión, por el Señor alcalde se dio cuenta



a la Corporación de un escrito que dirigí a esta
Junta los vecinos de esta villa representados por don
Juan Gallardo en nombre de los propietarios, don
Eduardo Sidoncha en nombre de los labradores
y don Forbio Robles, en nombre de los jornaleros
solicitando se le conceda el concierto de las
especies que consuman en el año de mil no-
vecientos veinte a veinte y uno. La corpora-
ción despues de detenido estudio y del Reglamento
vigente de Consumos, y teniendo en cuenta que
los administradores, deben tener en cuenta las
reclamaciones de los administrados siempre
están sean justas y razonables y no perju-
diquen los bienes que administran, acordó
conceder lo que solicitan y acceder desde luego
en los conciertos por el consumo que tengan
en el año de mil novecientos veinte a veinte y uno,
y que se principie mañana trece del actual,
levantándose acta de todo. Y sin mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión, que firmaron de
quien cubre

<u>Antonio Guerra</u>	<u>Vicente Alarcón</u>
<u>José León</u>	<u>Paulino Tollero</u>
<u>M^o Peruch</u>	<u>José Gilman</u>
<u>Eduardo Sidoncha</u>	<u>Emilio Laguna</u>



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL